

 <p>AMOREBIETA- ETXANOKO UDALA P4800300H</p>	<p>IL0133</p>	<p>Ayudas técnicas (productos de apoyo) y adaptación del medio físico</p>
---	----------------------	--

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ?

Es un servicio público que ofrece orientación sobre cualquier aspecto técnico que pueda servir para mejorar la autonomía de la persona solicitante, mediante la elaboración de un informe técnico de idoneidad y la tramitación de ayuda económica destinada a la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad o en situación de dependencia.

¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR?

Aquellas personas empadronadas en Amorebieta-Etxano con 12 meses de antelación a la fecha de solicitud, que se encuentren en situación de dependencia valorada como mínimo con grado II o tener una discapacidad al menos del 33 %.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- [E095 Solicitud de subvención para la adquisición de productos de apoyo \(Gizatek\)](#)
- [E096 Solicitud de orientación y obtención del informe técnico de idoneidad de productos de apoyo \(Gizatek\)](#)
- [E097 Datos de la persona titular de la cuenta \(Gizatek\)](#)
- Documento Nacional de Identidad.
- Valoración de dependencia o discapacidad, solo si dicha resolución o certificado no hubieran sido emitidos por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Para la solicitud de ayuda económica adjuntar además:
- Documento de domiciliación bancaria. (Ficha E97)
- Certificado de padrón colectivo
- Resolución de subvención emitida por otra entidad o institución para la misma finalidad.
- Certificado de ingresos de la persona y de las personas que integran la unidad de convivencia (solo si dichos ingresos no constaran en las bases de datos de la Diputación Foral de Bizkaia.
- En función del producto de apoyo (adaptación vehículo, audífono, ...) la documentación específica.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

Aurrez aurre:

- [Ayuntamiento](#)
Udaletxea
Herriko plaza z/g, 48340 AMOREBIETA-ETXANO
Ordutegia: 7:30 - 15:00

Email bidez:

- haz@amorebieta.eus

Posta arrunta:

- Correo postal ayuntamiento

¿CUÁNTO CUESTA?

El coste de la gestión se asume por el Ayuntamiento.

PLAZO DEL PROCEDIMIENTO

Plazo estimado: Sin especificar

Procedimiento habitual. Plazo limite legal: 3 meses

Carácter del silencio administrativo: Estimatorio

NORMATIVA APLICABLE

- [Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales](#) art. 22 apartado 2.7.2.2.
- [Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales](#)

PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE LA SOLICITUD

1. Cita con Trabajadora Social.

¿QUIÉN LO APRUEBA?

Diputación Foral de Bizkaia

DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Acción social - Servicios Sociales

OBSERVACIONES